



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur

1. En una videoconferencia privada, celebrada el 17 de diciembre de 2020, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el tercer informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2020/1205), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Sudán del Sur también se dirigió al Grupo de Trabajo.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General, presentado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), y tomaron nota del examen y las recomendaciones que contenía.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron profunda preocupación por las seis violaciones graves, que todas las partes siguen cometiendo contra los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur. Expresaron preocupación en particular por la persistencia del reclutamiento y la utilización de niños, que continúa siendo la violación más frecuente, así como por los constantes asesinatos y mutilaciones de niños y por el uso de la violación y otras formas de violencia sexual. Si bien se mostraron alentados por la disminución del número total de incidentes relacionados con las seis violaciones graves contra los niños en Sudán del Sur, también expresaron su profunda preocupación por el aumento de la violencia intercomunitaria y su devastador impacto en los niños. Los miembros del Grupo instaron a todas las partes en el conflicto a que hicieran cesar y previnieran las seis violaciones graves contra los niños, cumplieran sus obligaciones con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y tomaran todas las medidas que fueran necesarias para proteger mejor a los niños y prevenir esas violaciones. Acogieron con beneplácito la inclusión de disposiciones relativas a la protección de los niños en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, así como la firma y aprobación, el 7 de febrero de 2020, por las partes en el Acuerdo Revitalizado, de un plan de acción general para detener, hacer cesar y prevenir las seis violaciones graves contra los niños en Sudán del Sur, y pidieron a las partes que lo aplicaran plenamente.



4. A raíz de esa reunión, y con sujeción y arreglo al derecho internacional aplicable y a las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto, en particular las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

Declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a todas las partes en el conflicto armado en Sudán del Sur, en particular a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, incluida la facción partidaria de Taban Deng de esas Fuerzas, y a la facción pro Machar del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, mediante una declaración pública de su Presidente a los siguientes efectos:

a) Condenar enérgicamente todas las violaciones y abusos que se siguen cometiendo contra los niños en Sudán del Sur; expresar grave preocupación por los efectos negativos desproporcionados que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) tiene en los niños; instar a todas las partes en el conflicto a que de inmediato hagan cesar y prevengan todos los abusos y violaciones del derecho internacional aplicable en relación con el reclutamiento y la utilización, el secuestro, el asesinato y la mutilación de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, y a que cumplan con sus obligaciones con arreglo al derecho internacional; y observar, al mismo tiempo, que el número de violaciones se ha reducido desde que se presentó el informe anterior;

b) Exhortar a todas las partes a que sigan llevando a la práctica las conclusiones anteriores sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados ([S/AC.51/2018/3](#));

c) Destacar que, al planificar y ejecutar acciones relacionadas con los niños en situaciones de conflicto armado, es preciso que el interés superior del niño sea una consideración primordial, y que las necesidades y vulnerabilidades específicas de las niñas y los niños se tengan debidamente en cuenta;

d) Acoger con beneplácito la inclusión de disposiciones sobre la protección de la infancia en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, y destacar que la aplicación del acuerdo de paz ofrece grandes oportunidades de situar los derechos y las necesidades de los niños en el centro de los esfuerzos encaminados a lograr una paz, una justicia y una reconciliación sostenibles en Sudán del Sur; subrayar la importancia de que en cualquier negociación de paz que se celebre en el futuro se tengan en cuenta las preocupaciones relativas a la protección de los niños y, a ese respecto, pedir que se difundan y apliquen las Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado; instar a todas las partes que trabajan en la aplicación del Acuerdo Revitalizado a que se aseguren de que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente en todas las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, en particular las relacionadas con los programas de desarme, desmovilización y reintegración y con la reforma del sector de la seguridad, y a que alienten y faciliten la consideración de las opiniones de los niños en esos procesos, y observar a ese respecto los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París);

e) Acoger con beneplácito la firma y aprobación, el 7 de febrero de 2020, por las partes en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República

de Sudán del Sur, de un plan de acción general para hacer cesar y prevenir las seis violaciones graves contra los niños en Sudán del Sur, exhortar a las partes a que apliquen plenamente, y recalcar, a ese respecto, la importancia de que las Naciones Unidas sigan apoyando y vigilando su aplicación;

f) Reafirmar la importancia de que se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado; destacar que todos los autores de esos actos deben ser llevados rápidamente ante la justicia y que debe hacerse que rindan cuentas sin demoras indebidas, incluso mediante la investigación oportuna y sistemática de los hechos y, cuando proceda, el enjuiciamiento y la condena; destacar la necesidad de que se aborde la prevalencia de la impunidad en los casos de violaciones contra los niños; instar al Gobierno de Sudán del Sur a que ponga fin a esa impunidad velando por que se haga que todos los autores de violaciones y abusos comparezcan sin dilación ante la justicia y que respondan por sus actos, entre otras cosas mediante la firma sin más demora del memorando de entendimiento con la Unión Africana con miras a establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, así como mediante la realización de investigaciones y juicios rigurosos, oportunos, independientes e imparciales; observar que, en el plan de acción general, firmado el 7 de febrero de 2020, para hacer cesar y prevenir todas las violaciones graves contra los niños, las partes se comprometieron a investigar las seis violaciones graves, a penalizar las violaciones cuando procediera y a reforzar las unidades especializadas del poder judicial encargadas de investigar, enjuiciar y castigar esas violaciones; destacar la necesidad de que se garantice que todas las víctimas y supervivientes tengan acceso a la justicia, así como a servicios especializados no discriminatorios e integrales, en particular servicios psicosociales y de salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, y servicios jurídicos y apoyo para la subsistencia; y alentar la colaboración entre el Gobierno y las Naciones Unidas para fortalecer su marco jurídico general a fin de salvaguardar los derechos de los niños;

g) Condenar el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad gubernamentales y los grupos armados para que desempeñen diversas funciones, entre otras cosas como combatientes, cocineros, portadores, espías y guardaespaldas; observar que el reclutamiento y la utilización de niños siguen siendo la más frecuente de las seis violaciones graves que afectan a los niños, y que los casos de reclutamiento y utilización suelen estar relacionados con las otras cinco violaciones graves; subrayar que se ha indicado que la intensificación de los conflictos, el surgimiento de nuevos grupos armados, la inseguridad, la pobreza y la falta de oportunidades son problemas que pueden impulsar el reclutamiento y la utilización de niños; e instar enérgicamente a todas las partes en el conflicto armado en Sudán del Sur a que de manera inmediata cesen el reclutamiento y la utilización de niños, y de manera inmediata e incondicional liberen y entreguen a todos los niños asociados con ellos a los agentes de protección de la infancia, de conformidad con los protocolos establecidos, garanticen que esos niños sean tratados ante todo como víctimas para hacer posible que se reintegren plenamente a sus comunidades, e impidan que se siga reclutando y utilizando a niños, en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

h) Alentar al Gobierno a que centre su atención en oportunidades de reintegración y rehabilitación a largo plazo y sostenibles para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta las cuestiones relativas al género y la edad, incluido el acceso igualitario a los programas de asistencia sanitaria, apoyo psicosocial y educación, así como en la concienciación y la colaboración con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños, facilitar su regreso y minimizar el riesgo de que vuelvan a ser reclutados, teniendo al mismo tiempo en

cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles;

i) Expresar preocupación por las muertes y mutilaciones incesantes de niños por las fuerzas de seguridad gubernamentales y los grupos armados, incluso como resultado del fuego cruzado entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y los grupos armados, la violencia intercomunal y subnacional, las operaciones militares llevadas a cabo por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, las incursiones de grupos armados en las aldeas, y los restos explosivos de guerra; instar a todas las partes a que tomen todas las medidas necesarias para proteger mejor a los niños y prevenir esas violaciones; y exhortar al Gobierno a que invierta en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, en la reforma del sector de la seguridad y en las actividades de desminado, especialmente con miras a proteger a los niños contra los restos explosivos de guerra;

j) Expresar grave preocupación por las violaciones y otras formas de violencia sexual, incluidas las violaciones en grupo, que perpetraron contra los niños, en particular contra las niñas, las fuerzas de seguridad gubernamentales y los grupos armados; instar enérgicamente a todas las partes a que adopten medidas inmediatas y concretas para hacer cesar y prevenir la perpetración de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños por los miembros de sus respectivas fuerzas o grupos; destacar la importancia de que se haga que quienes cometan actos de violencia sexual o de género contra los niños rindan cuentas y de que se proporcione a los supervivientes de esos actos una protección y una asistencia adecuadas y un recurso fiable a la justicia; alentar además a las partes en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur a que aceleren la aplicación de sus respectivos planes de acción para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto; observar que la falta del debido mando y control de las fuerzas y los grupos armados, así como las desertiones recientes, que han provocado situaciones de violencia y víctimas civiles, aumentaron la vulnerabilidad de los niños a la violencia sexual en el período que abarca este informe; observar con preocupación que la violencia sexual que afecta a los niños en Sudán del Sur no se denuncia en toda su magnitud debido al temor a la estigmatización, a las normas culturales, al desconocimiento, al miedo a las represalias y a la falta de servicios de apoyo adecuados y de vías para la rendición de cuentas; y destacar la importancia de que se presten a los supervivientes de actos de violencia sexual servicios especializados no discriminatorios e integrales, entre ellos servicios psicosociales y de salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, y servicios jurídicos y apoyo para la subsistencia;

k) Condenar la continuación de los ataques contra escuelas y hospitales por los grupos armados y las fuerzas de seguridad gubernamentales, incluidos el saqueo, el vandalismo y la destrucción de instalaciones, así como las amenazas contra el personal protegido, que se estima que en el período sobre el que se informa afectaron el acceso de 6.741 niños a la educación; expresar preocupación por el uso con fines militares de escuelas y hospitales por las fuerzas y los grupos armados y observar en particular que, en el período sobre el que se informa, el uso de escuelas con fines militares afectó el acceso a la educación de unos 8.000 niños; y exhortar a todas las partes en el conflicto armado a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que hagan cesar y prevengan los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como el uso de escuelas y hospitales con fines militares;

l) Recordar la aprobación por el Gobierno de Sudán del Sur de la Declaración sobre Escuelas Seguras y la necesidad de que la aplique, y alentar al Gobierno a que se asegure de que los ataques contra las escuelas se investiguen y que los responsables de violar el derecho internacional humanitario rindan cuentas;

m) Condenar los secuestros de niños, atribuidos fundamentalmente al Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, entre otras cosas con fines de reclutamiento y utilización, violación y otras formas de violencia sexual, incluido el matrimonio forzado; e instar a todas las partes a que de manera inmediata e incondicional liberen a todos los niños secuestrados y los entreguen a los agentes civiles de protección infantil pertinentes;

n) Expresar grave preocupación por los incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidos los asesinatos de integrantes del personal humanitario y los ataques contra ese personal, y las restricciones a la prestación de ayuda humanitaria a los niños en las zonas que se encuentran bajo el control de la oposición; y exhortar a todas las partes en el conflicto a que permitan y faciliten, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones, en consonancia con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, así como con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria y respeten la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables;

o) Expresar profunda preocupación por el aumento de la violencia intercomunitaria y subnacional en todo Sudán del Sur y su efecto devastador en los niños, observar que se reclutó a niños para aumentar el número de efectivos de los grupos armados de cara al proceso de reintegración, y expresar su profunda preocupación por el surgimiento de nuevos grupos armados y la desintegración o escisión de grupos existentes;

p) Recordar que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones [2206 \(2015\)](#) y [2521 \(2020\)](#), entre otras, decidió aplicar medidas financieras y relativas a los viajes a las personas y entidades designadas para ese tipo de medidas por el Comité establecido en virtud del párrafo 16 de la resolución [2206 \(2015\)](#) por actos que podían incluir, entre otras cosas:

i) La planificación, dirección o comisión en Sudán del Sur de actos que violen las disposiciones aplicables del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario o que constituyan abusos de los derechos humanos;

ii) La utilización o el reclutamiento de niños por grupos armados o fuerzas armadas en el contexto del conflicto armado de Sudán del Sur;

iii) La planificación, dirección o comisión en Sudán del Sur de actos que entrañen violencia sexual y de género;

iv) Los ataques deliberados contra la población civil, incluidos mujeres y niños, mediante la planificación, dirección o comisión de actos de violencia (como el asesinato, la mutilación, la tortura o la violación), secuestros, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados o ataques contra escuelas, hospitales, lugares de culto o lugares que sirvan de refugio a los civiles, o mediante otras conductas que constituyan graves abusos de los derechos humanos, violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o violaciones del derecho internacional humanitario;

v) La obstrucción de las actividades de las misiones internacionales diplomáticas, humanitarias o de mantenimiento de la paz en Sudán del Sur, incluidas las del Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad, o de la entrega o distribución de asistencia humanitaria o el acceso a ella;

vi) Los ataques contra misiones de las Naciones Unidas, presencias internacionales de seguridad u otras operaciones de mantenimiento de la paz, o contra el personal humanitario;

q) Expresar su disposición a comunicar al Consejo de Seguridad la información pertinente con el fin de ayudarlo a imponer medidas selectivas a los autores.

6. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública del Presidente del Grupo a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve el importante papel que desempeñan los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instarlos a condenar públicamente las violaciones y los abusos contra los niños, y a seguir abogando por prevenirlos y ponerles fin, en particular los que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, el asesinato y la mutilación, los secuestros, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso humanitario, y a colaborar con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para apoyar la reintegración y la rehabilitación de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Gobierno de Sudán del Sur a los siguientes efectos:

a) Expresar grave preocupación por las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado en el período sobre el que se informa, incluidos el reclutamiento y la utilización, el asesinato, la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, el secuestro, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario; expresar también grave preocupación por el efecto negativo desproporcionado que tiene la pandemia de COVID-19 en los niños; expresar además su preocupación por el uso persistente de escuelas con fines militares en contravención del derecho internacional aplicable; hacer un llamamiento para que se ponga fin de inmediato a esas violaciones y esos abusos; recordar que la responsabilidad primordial de la protección de los niños en Sudán del Sur corresponde al Gobierno de Sudán del Sur; instar al Gobierno a que adopte medidas inmediatas a ese respecto, y observar, al mismo tiempo, que desde la publicación del informe anterior se ha registrado una disminución del número total de violaciones contra los niños;

b) Acoger con beneplácito la firma y aprobación, el 7 de febrero de 2020, por las partes en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, de un plan de acción general para hacer cesar y prevenir todas las violaciones graves contra los niños en Sudán del Sur, exhortar al Gobierno a que lo aplique plenamente, y alentarle a que procure el apoyo sostenido de las Naciones Unidas para su aplicación y vigilancia;

c) Reafirmar la importancia de que se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado; instar al Gobierno de Sudán del Sur a que ponga fin a la impunidad velando por que se haga

que todos los autores de violaciones y abusos comparezcan sin dilación ante la justicia y que respondan por sus actos, entre otras cosas mediante la firma sin más demora del memorando de entendimiento con la Unión Africana con miras a establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, así como mediante la realización de investigaciones y juicios oportunos, independientes y sistemáticos; observar que, en el plan de acción general, firmado el 7 de febrero de 2020, para hacer cesar y prevenir todas las violaciones graves contra los niños, las partes se comprometieron a investigar las seis violaciones graves, a penalizar las violaciones cuando procediera y a reforzar las unidades especializadas del poder judicial encargadas de investigar, enjuiciar y castigar esas violaciones; destacar la necesidad de que se garantice que todas las víctimas y supervivientes tengan acceso a la justicia, así como a servicios especializados no discriminatorios e integrales, en particular servicios psicosociales y de salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, y servicios jurídicos y apoyo para la subsistencia; y alentar la colaboración entre el Gobierno y las Naciones Unidas para fortalecer su marco jurídico general a fin de salvaguardar los derechos de los niños;

d) Condenar el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad gubernamentales; e instar enérgicamente al Gobierno a que de manera inmediata cese el reclutamiento y la utilización de niños, y de manera inmediata e incondicional libere y entregue a todos los niños asociados con él a los agentes de protección de la infancia, de conformidad con los protocolos establecidos, a que garantice que los niños se reintegren plenamente a sus comunidades y a que impida que se siga reclutando y utilizando a niños, en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, al que se ha adherido;

e) Alentar al Gobierno a que centre su atención en oportunidades de reintegración y rehabilitación amplias y sostenibles para los niños afectados por el conflicto armado en las que se tengan en cuenta las cuestiones relativas al género y la edad, incluido el acceso igualitario a los programas de asistencia sanitaria, apoyo psicosocial y educación, así como en la concienciación y la colaboración con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños, facilitar su regreso y minimizar el riesgo de que vuelvan a ser reclutados, teniendo al mismo tiempo en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños, a fin de contribuir a su bienestar y a la paz y la seguridad sostenibles;

f) Exhortar al Gobierno a que priorice la liberación y reintegración de los niños asociados a las fuerzas y grupos armados como parte de la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur y a que vele por que los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma del sector de la seguridad tengan plenamente en cuenta, en todas las etapas, las necesidades específicas de las niñas y los niños y la protección de sus derechos, así como las cuestiones relativas al género y la edad, y a que asigne recursos suficientes a ese fin;

g) Expresar preocupación por los incidentes de muertes y mutilaciones de niños causadas por las fuerzas de seguridad gubernamentales en el período que abarca este informe, incluso como resultado del fuego cruzado entre las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y los grupos armados, las operaciones militares llevadas a cabo por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, y los restos explosivos de guerra; instar a todas las partes a que tomen todas las medidas necesarias para proteger mejor a los niños y prevenir esas violaciones; y exhortar al Gobierno a que invierta en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, en la reforma del sector de la seguridad, en las actividades de desminado y en actividades de

educación sobre el peligro de las municiones explosivas, especialmente con miras a proteger a los niños contra los restos explosivos de guerra;

h) Expresar grave preocupación por las violaciones y otras formas de violencia sexual, incluidas las violaciones en grupo, que perpetrar contra los niños las fuerzas de seguridad gubernamentales y los grupos armados; instar enérgicamente al Gobierno a que adopte medidas inmediatas y concretas para hacer cesar y prevenir la perpetración de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños por los miembros de sus respectivas fuerzas o grupos; destacar la importancia de que se haga que quienes cometan actos de violencia sexual o de género contra los niños rindan cuentas; alentar además al Gobierno, en su calidad de parte en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, a que acelere la aplicación de sus planes de acción para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto; y observar que la falta del debido mando y control de las fuerzas y los grupos armados aumentaron la vulnerabilidad de los niños a la violencia sexual en el período que abarca este informe;

i) Exhortar al Gobierno a que haga cumplir la legislación nacional en vigor y cree una capacidad nacional especializada en el seno de las principales autoridades de la justicia civil y militar para investigar y enjuiciar los casos graves relacionados con el conflicto, incluidas las violaciones y los abusos contra los niños;

j) Condenar la continuación de los ataques contra escuelas y hospitales, incluso por las fuerzas de seguridad gubernamentales, que, en el período del que se informa, se estima que afectaron al acceso a la educación de 6.741 niños; expresar preocupación por el uso de escuelas y hospitales con fines militares por las fuerzas y los grupos armados; exhortar al Gobierno a que se atenga al derecho internacional aplicable y respete el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que haga cesar y prevenga los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como el uso de escuelas y hospitales con fines militares;

k) Recordar la aprobación por el Gobierno de Sudán del Sur de la Declaración sobre Escuelas Seguras y la necesidad de que la aplique; y alentar al Gobierno a que se asegure de que los ataques contra las escuelas se investiguen y que los responsables de violar el derecho internacional humanitario sean enjuiciados debidamente;

l) Expresar preocupación por los incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidas las restricciones a la entrega de asistencia humanitaria; y exhortar a todas las partes en el conflicto armado a que permitan y faciliten, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, el acceso humanitario seguro, oportuno y sin restricciones, en consonancia con los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, así como con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, y a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria y respeten la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables;

m) Exhortar al Gobierno de Sudán del Sur a que vele por que se hagan cumplir las órdenes del mando militar y las directrices punitivas, en particular las que prohíben el reclutamiento y la utilización de niños, cree unidades de protección infantil dentro de todas las divisiones de las fuerzas armadas, siga velando por que se conceda acceso sin trabas a las Naciones Unidas para facilitar la verificación y liberación de los niños asociados con las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, lleve a cabo todas las tareas conjuntas de vigilancia, verificación y concienciación del Comité Conjunto de Verificación, y ordene la evacuación de todas las escuelas utilizadas por las fuerzas de seguridad gubernamentales;

n) Instar además al Gobierno de Sudán del Sur a que establezca un mecanismo efectivo de investigación de antecedentes a fin de asegurar que las fuerzas de seguridad gubernamentales no admitan ni recluten a ningún autor de violaciones o abusos contra los niños y a que separen sistemáticamente de sus filas a todos los autores de esas violaciones o abusos, independientemente del grado que ostenten, y los hagan rendir cuentas de sus actos;

o) Invitar al Gobierno de Sudán del Sur a que mantenga informado al Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados de las medidas que adopte para aplicar las recomendaciones del Grupo y del Secretario General, según proceda.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General a los siguientes efectos:

a) Alentar al Secretario General a que siga exhortando a todas las partes implicadas en el conflicto armado en Sudán del Sur a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario, a que con carácter inmediato hagan cesar y prevengan las violaciones graves contra los niños en Sudán del Sur, y a que garanticen que se tengan en cuenta la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado; y observar el llamamiento del Secretario General a favor de un alto el fuego mundial inmediato, que el Consejo de Seguridad apoyó en su resolución [2532 \(2020\)](#);

b) Solicitar al Secretario General que se asegure de que la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como otros organismos competentes de las Naciones Unidas continúen y redoblen sus esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos, para apoyar a las autoridades de Sudán del Sur en el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de sus instituciones nacionales, para proteger mejor a los niños afectados por el conflicto armado, entre otras cosas aplicando las disposiciones del plan de acción general; en la lucha contra la impunidad, en particular fortaleciendo el sistema de justicia penal y facilitando el despliegue de los tribunales móviles; en la aplicación de los procedimientos para verificar los datos de los niños, apartarlos de las fuerzas armadas y de seguridad nacionales de Sudán del Sur y prevenir su reclutamiento y utilización por esas fuerzas; en la incorporación de las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración, en particular definiendo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración que tenga en cuenta las cuestiones relativas al género y la edad y reformando el sector de la seguridad; en la creación de programas y oportunidades amplios de rehabilitación y reintegración, incluidas oportunidades de acceso a la educación, para los niños que hayan estado asociados a las fuerzas armadas nacionales y a los grupos armados no estatales, y cursos de capacitación para las fuerzas armadas y de seguridad nacionales sobre la protección de los niños; en el fortalecimiento de los sistemas de educación y salud; y en el establecimiento de procedimientos operativos estándar para la entrega de los niños que hayan estado asociados a las fuerzas y grupos armados nacionales y para la protección de los niños en el curso de las operaciones militares; y solicitar también al Secretario General que preste plena atención a las violaciones contra los niños en la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, y que vele por que todas las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de desarrollo, apliquen políticas uniformes para hacer cumplir las normas de conducta y asegurar que se presten unos servicios y una protección adecuados a los sobrevivientes de actos de explotación y abuso sexuales;

c) Solicitar además al Secretario General que vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur siga colaborando con el Gobierno de Sudán del Sur a fin de aplicar rápida y plenamente todas las disposiciones del plan de acción general; y, a ese respecto, recalcar la importancia de que las Naciones Unidas sigan apoyando y vigilando la aplicación del plan de acción;

d) Solicitar al Secretario General que siga asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y fortaleciendo sus actividades de vigilancia y presentación de informes en relación con todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur y el componente de protección infantil de la UNMISS;

e) Observar las distintas medidas adoptadas por la UNMISS y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales; expresar al mismo tiempo grave preocupación por que los actos de explotación y abuso sexual de niños por personal de mantenimiento de la paz siguieron siendo motivo de gran preocupación en lo relacionado con la protección; exhortar a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que continúen aplicando la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y a que se aseguren de que su personal observe plenamente el código de conducta de las Naciones Unidas; y reiterar su solicitud al Secretario General de que siga tomando todas las medidas necesarias al respecto y mantenga informado al Consejo de Seguridad.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a fin de instar a todas las partes que trabajan en la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur a que aseguren que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente en todos los planes, los programas y las estrategias de reconstrucción, así como en los esfuerzos de consolidación y sostenimiento de la paz.

10. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur a los siguientes efectos:

a) Recordar el párrafo 9 c) de la resolución [1998 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo solicitó una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los correspondientes comités de sanciones del Consejo de Seguridad, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados, y el párrafo 21 de la resolución [2521 \(2020\)](#), en el que el Consejo solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que proporcionara la información pertinente al Comité de conformidad con el párrafo 7 de la resolución [1960 \(2010\)](#) y el párrafo 9 de la resolución [1998 \(2011\)](#);

b) Alentar al Comité a que, de conformidad con sus normas y directrices, considere la posibilidad de designar a personas y entidades para que sean objeto de sanciones, y, a ese respecto, alentar también el intercambio de información pertinente entre la Representante Especial del Secretario General y el Comité.

11. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad que:

- a) Se asegurara de seguir teniendo debidamente en cuenta la situación de los niños afectados por el conflicto armado en Sudán del Sur al examinar el mandato y las actividades de la UNMISS;
- b) Garantizara que la UNMISS siguiera teniendo un mandato de protección de los niños, especialmente en lo relacionado con la supervisión, presentación de informes, capacitación, creación de capacidad y transversalización, y que mantuviera el diálogo con las partes en el conflicto sobre los planes de acción y el apoyo a su aplicación, y destacara la necesidad de disponer de capacidad suficiente a ese respecto;
- c) Comunicara el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidente enviara cartas al Banco Mundial y a otros donantes a los siguientes efectos:

- a) Exhortar a los donantes a que apoyen, con financiación y asistencia técnica, las iniciativas del Gobierno de Sudán del Sur y los organismos humanitarios y de desarrollo pertinentes para:
 - i) Establecer procedimientos de reclutamiento y mecanismos de verificación de la edad eficaces en las fuerzas de seguridad nacionales con miras a prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, en consonancia con su plan de acción general;
 - ii) Elaborar y aplicar programas de reintegración amplios y sostenibles que tengan en cuenta las cuestiones relativas al género y la edad de los niños que hayan estado asociados con las fuerzas armadas y de seguridad nacionales o con grupos armados no estatales;
 - iii) Prestar una atención oportuna y apropiada a los niños supervivientes de actos de violencia sexual y de género facilitando la prestación de servicios a los supervivientes y su reparación y resarcimiento;
 - iv) Proporcionar una financiación sostenible y a largo plazo para la formulación de programas psicosociales y de salud mental en contextos humanitarios, velar por que todos los niños afectados reciban un apoyo oportuno y suficiente, y alentar a los donantes a que integren los servicios psicosociales y de salud mental en todas las respuestas humanitarias;
 - v) Fortalecer los sistemas de educación y salud;
 - vi) Reforzar el sistema nacional de justicia penal y militar para hacer frente a la impunidad en los casos de violaciones de los derechos y abusos cometidos contra niños en el conflicto armado;
 - vii) Apoyar la aplicación de la Ley del Registro Civil como medio para proteger los derechos de los niños y prevenir el reclutamiento de menores, y garantizar el desarme, la desmovilización y la reintegración generalizados de los niños asociados a fuerzas y grupos armados;
- b) Invitar a los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de financiación y asistencia, según proceda.

Anexo

Declaración del Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

[Original: inglés]

Sr. Presidente:

Gracias por invitarnos a hacer una breve declaración en esta reunión del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, en relación con el informe sobre Sudán del Sur. Quiero expresar mi reconocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo. Aprovecho también esta oportunidad para dar las gracias y saludar a la Sra. Gamba, Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

Para comenzar, permítame asegurarles a ustedes y a la comunidad internacional que la República de Sudán del Sur está decidida a trabajar con la comunidad internacional y con diversas organizaciones. El pueblo y el Gobierno de Sudán del Sur agradecen todo lo que la comunidad internacional está haciendo y ha hecho antes y durante las diversas crisis que ha afrontado nuestro país. Los últimos años han sido difíciles para el pueblo de Sudán del Sur y la comunidad internacional se ha mantenido firme junto a él.

En lo que respecta al informe del Secretario General sobre la situación de los niños en el conflicto armado de Sudán del Sur, debo decir que la delegación de Sudán del Sur lo acoge con beneplácito. Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer a la señora Gamba y a su personal su apoyo y respaldo a los niños de Sudán del Sur. El pueblo y el Gobierno de Sudán del Sur agradecen el apoyo, el aliento y las ideas de la señora Gamba, quien siempre comparte con los dirigentes de Sudán del Sur su experiencia y las formas de mejorar el bienestar de los niños del país. Por eso, ella y su personal son siempre bienvenidos a visitar Sudán del Sur.

Nuestra delegación acoge con beneplácito las mejoras indicadas en el informe, y esperamos colaborar estrechamente con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a fin de lograr nuevas mejoras en el futuro. También compartimos la preocupación de la señora Gamba de que queda mucho por hacer, pero, señor Presidente, Sudán del Sur necesita apoyo internacional para que las cosas empiecen a mejorar con mayor rapidez. Por eso, estamos totalmente de acuerdo con la declaración formulada recientemente por el Representante Especial del Secretario General para Sudán del Sur, Sr. David Shearer, cuando, en la sesión informativa del Consejo de Seguridad, pidió más y mejor apoyo internacional para impulsar el ritmo de la aplicación de las medidas para lograr la paz en Sudán del Sur. Como todos sabemos, con una paz sostenida y una mejora de la economía, la situación de los niños mejora drásticamente.

En el informe también se habla, triste y lamentablemente, de las violaciones graves que siguen sufriendo los niños en Sudán del Sur. Si observamos las zonas en las que se producen esas violaciones, vemos que se trata de zonas en las que no hay autoridad gubernamental. Sin embargo, con el acuerdo alcanzado en fecha reciente entre los asociados para la paz, con miras a formar por fin los gobiernos estatales, esperamos que se logre establecer el orden público en esas regiones y que la situación de los niños mejore. Además, después de la esperada formación de esos gobiernos locales, nos gustaría invitar a la señora Gamba y a su personal a que organicen un programa de talleres, similar a los que han organizado en ocasiones anteriores con

algunos sectores del gobierno en Juba, a fin de sensibilizar a las personas que serán el nuevo funcionariado de estos gobiernos regionales.

Para concluir, señor Presidente, quisiera reafirmar que el Gobierno de la República de Sudán del Sur se compromete plenamente a trabajar y cooperar con la comunidad internacional. Nuestro Gobierno acoge con satisfacción el informe del Secretario General y espera seguir cooperando en los esfuerzos conjuntos para mejorar la difícil situación que enfrentan los niños en el conflicto armado de Sudán del Sur.
